

**VISTOS:**

El Expediente TDOC-S20210033595 de fecha 25 de agosto del 2021 presentado por doña DIANA KAROLINA NOLBERTO HUANCA, presidente de la Organización Vecinal “Comité de Gestión del Parque Miguel Dasso”, con domicilio institucional en el Parque Miguel Dasso N° 290 Urb. Balconcillo, distrito de La Victoria, quien solicita el Reconocimiento y Registro de la Organización Vecinal, por el periodo de dos (02) años;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°. 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en la materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de Diciembre del 2013, modificada mediante la Ordenanza N° 2363-2021, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, establece en su artículo 24 el procedimiento para las actualizaciones del registro de organizaciones sociales;

Que, asimismo el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021 que modifica la Ordenanza N° 1762-2013-MML y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de nuestra Institución, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MLV; dispone que para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante el Expediente TDOC-S20210033595 de fecha 25 de agosto del 2021, la Organización Vecinal “Comité de Gestión del Parque Miguel Dasso”, solicita a la administración municipal el Reconocimiento y el Registro del Órgano Directivo por el período de dos (02) años.

Que, mediante Informe N° 143-2021-CPV-GDSM/MLV de fecha 27 de septiembre de 2021 la Coordinadora de Participación Vecinal; señala que la Organización Vecinal “Comité de Gestión del Parque Miguel Dasso” ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ordenanza acotada, como son:



1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer (folio 2).
2. Copia Acta de Asamblea de Fundación, Aprobación de Estatuto y Elección del Órgano Directivo (folios 3-11)
3. Copia del padrón o nómina de los miembros de la Organización Vecinal (folios 24-28)
4. Copia del padrón o nómina de los miembros del Órgano Directivo de la Organización Vecinal (folio 12)
5. Plano o croquis del domicilio institucional (folio 29)
6. Plano o croquis del radio de acción de la Organización Vecinal (folio 30)

Que, a través del Acta de Asamblea de fecha 15 de agosto del 2021, se resuelve el reconocimiento e inscripción del Órgano Directivo por el periodo de dos (02) años del 15-08-2021 al 14-08-2023.

Que, mediante Informe N° 000441-2021-GAJ-MLV de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de dos (02) años y la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para lo cual emite su visto;

En mérito de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Actualizar y conformar la Junta Directiva de la Organización Vecinal “Comité de Gestión del Parque Miguel Dasso”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará integrada conforme se indica:

Presidente	:	DIANA KAROLINA NOLBERTO HUANCA DNI 44775188
Secretario	:	WALTER ALBERTO ZUAZO REYES DNI 06460352
Tesorera	:	KAREN ROSARIO GONZALES VILLANUEVA DNI 44687007

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de DOS (2) años el que regirá con eficacia anticipada a partir del 15-08-2021 al 14-08-2023, de conformidad a lo establecido en el Estatuto.

**Artículo Segundo.-** Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes del Consejo Directivo de la Organización Social y Económica, Organización Vecinal “Comité de Gestión del Parque Miguel Dasso”.

**Artículo Tercero.-** Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social y Económica, Organización Vecinal “Comité de Gestión del Parque Miguel Dasso”, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier



institución pública o privada.

**Artículo Cuarto.**- Precisar que el presente acto administrativo NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

**Artículo Quinto.**- Precisar que el presente acto administrativo NO CONSTITUYE NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto con el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.

**Artículo Sexto.**- Precisar que el presente acto administrativo NO EXCLUYE NI EXONERA la Organización Vecinal de cumplir con las normas Municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

**Artículo Séptimo.**- Encargar a la Coordinadora de Participación Vecinal a remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
YANET GIANNINA VARGAS SANDOVAL  
Gerente de Desarrollo Social y de la Mujer

